



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

# BOLETIN OFICIAL

**República Argentina**

**PODER EJECUTIVO**

Prof. Gustavo Adrián MELELLA  
Gobernador

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora

Lic. Paulo Agustín TITA  
Ministro Jefe de Gabinete

Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ  
Ministro de Finanzas Públicas

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dra. Judit Jéssica Rosana DI GIGLIO  
Ministro de Salud

Dra. Adriana Cristina CHAPPERON  
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Dr. José Guillermo CAPDEVILA  
Secretario General, Legal y Técnico

Sonia Elizabeth CASTIGLIONE  
Ministro de Producción y Ambiente

Marcelo Juan ROMERO  
Ministro de Trabajo y Empleo

D.I. Analía Inés CUBINO  
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dr. Federico Armando RUNIN  
Secretario de Representación Política de Gobierno

Lic. Andrés Manuel DACHARY  
Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

Prof. Verónica Evangelina GONZALEZ  
Ministro de Desarrollo Humano

---

---

**Ushuaia, Jueves 03 de Diciembre de 2020**

---

---

**DECRETOS**

**DECRETO N° 1604**

11-11-20

VISTO el Expediente N° MJG-E-41587-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la designación del señor Juan de Dios FERNANDEZ, D.N.I. N° 20.334.680, en el cargo de Subsecretario Legal y Administrativo dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio Jefatura de Gabinete, conforme a la estructura política aprobada por Decreto Provincial N° 4532/19 y modificatorios.

Que no existe objeción para proceder a la designación del nombrado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor Juan de Dios FERNANDEZ, D.N.I. N° 20.334.680, en el cargo de Subsecretario Legal y Administrativo, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio Jefatura de Gabinete, a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero en vigencia.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA  
María G. CASTILLO  
11-11-20

**DECRETO N° 1605**

VISTO el Expediente N° MJG-E-6635-2020, del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la autorización de la adscripción de la docente Mónica Alejandra FLORES, Legajo N° 24726653/00, categoría de revista 510 - en el cargo que ostenta como Fonoaudióloga, Gabinete Psicopedagógico - Ushuaia - dependencia 143 - dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al ámbito de la Legislatura Provincial.

Que la mencionada revista presupuestariamente en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que obra en el documento 2, pedido formal por parte de la señora Presidenta de la Legislatura Provincial, a solicitud del Legislador Provincial señor Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, quien manifestó la necesidad de contar con la colaboración de la citada docente.

Que en el documento 11 obra el autorizado correspondiente de la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que asimismo obra en el documento 2 la autorización de la Subsecretaria de la Unidad Gobernador y en el documento 13 consta la intervención del señor Ministro Jefe de Gabinete, de conformidad a lo indicado en la Circular N° 001/2020, producida por el Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que lo peticionado se encuadra en lo establecido en las Leyes Nacionales N° 22.140, N° 22.251 y su Decreto Reglamentario Nacional N° 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4.

Que por lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la adscripción de la docente Mónica Alejandra FLORES, Legajo N° 24726653/00, categoría de revista 510 - en el cargo que ostenta como Fonoaudióloga - Gabinete Psicopedagógico - Ushuaia - dependencia 143 - dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al ámbito de la Legislatura Provincial, a partir del día hábil siguiente a su notificación y por el término de seis (6) meses, en virtud de lo establecido al Decreto Nacional N° 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTÍCULO 2°.- La Institución que solicitó la adscripción de la docente de referencia, deberá enviar dentro de los Ciencia primeros cinco (5) días de cada mes, al Ministerio de Educación, Cultura, y Tecnología, un informe sobre la real prestación de servicio del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA  
María G. CASTILLO

**DECRETO N° 1606**

11-11-20

VISTO el Expediente MJG-E-39605-2020, del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la autorización de la adscripción de la agente Patricia Liliana SOLIS, Legajo N° 22615729/00, categoría 10 P.O.M.y S., al ámbito de la Legislatura Provincial.

Que la mencionada revista presupuestariamente en el ámbito del Ministerio de Salud.

Que en el documento 3, obra el pedido formal por parte de la señora Presidente de la Legislatura Provincial, a solicitud del Legislador Provincial señor Daniel RIVAROLA, quién manifestó la necesidad de contar con la colaboración de la citada agente.

Que en el documento 6 obra el autorizado correspondiente de la señora Ministro de Salud.

Que asimismo en el documento 3, consta la intervención de la Secretaria de Unidad Gobernador, como así también, obra la autorización del señor Ministro Jefe de Gabinete, de conformidad a lo indicado en la Circular N° 001/2020, producida por el Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que lo peticionado se encuadra en lo establecido en las Leyes Nacionales N° 22.140 y N° 22.251, y su Decreto Nacional Reglamentario N° 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4.

Que por lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la adscripción de la agente Patricia Liliana SOLIS, Legajo N° 22615729/00, categoría 10 P.O.M.y S., al ámbito de la Legislatura Provincial, a partir del día hábil siguiente a su notificación y por el término de seis (6) meses, en virtud de lo establecido en las Leyes Nacionales N° 22.140 y N° 22.251, y su Decreto Nacional Reglamentario N° 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4.

ARTÍCULO 2°.- La Institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes al Ministerio de Salud, un informe sobre la real prestación de servicio del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Salud, deberá proceder a realizar la baja de los Adicionales Particulares que correspondan, previo a la notificación del presente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA  
María G. CASTILLO

**DECRETO N° 1607**

12-11-20

VISTO el Expediente N° MDH-E-27699-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita una pensión por discapacidad en el marco de la Ley Provincial N° 389, y sus modificatorias, solicitada por el señor Fernando David ATADIA, D.N.I. N° 29.214.858 y la señora Alexiana Delmira ROCHA, D.N.I. N° 34.665.327, a favor del niño Ignacio David ATADIA D.N.I. N° 54.500.931.

Que el mencionado reúne los requisitos establecidos por los artículos 2° inciso b), 3° inciso b), apartado 1 y 4° bis de la Ley Provincial N° 389 y sus modificatorias.

Que la Dirección General de Coordinación y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano, ha tomado la intervención emitiendo el Dictamen D.G.C. y A.J. 31/20, concluyendo que corresponde concederle una pensión por discapacidad a favor del niño Ignacio David ATADIA, D.N.I. N° 54.500.931.

Que en el documento 2 obra la autorización de la señora Ministra de Desarrollo Humano.

Que la Dirección de Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano indicó que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para afrontar dicho gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme se establece en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS EL ATLÁNTICO SUR  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una Pensión por discapacidad a favor del niño Ignacio David ATADIA, D.N.I. N° 54.500.931, la que comenzará a devengarse a partir del primer día del mes siguiente al acto que otorga el beneficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial N° 389.

ARTÍCULO 2°.- Hacer efectivo el cobro de a pensión a favor del señor Fernando David ATADIA, D.N.I. N° 29.214.858 y la señora Alexiana Delmira ROCHA, D.N.I. N° 34.665.327, progenitores del niño mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financie o en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA  
Judith J.R. DI GIGLIO

## RESOLUCIONES SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL - M.P. y A.

**RESOL. 75/20**

03/11/2020

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura por el alquiler de dos (2) equipos fotocopiadores durante el mes de agosto de 2020, destinados a la Secretaría de Industria y Promoción Económica dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente de la ciudad de Ushuaia, según Resolución S.A.L. N° 72/2020, según factura "B" N° 0008- 00000453 por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900,00), a favor de la firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. 30-67067640-0.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900,00), según factura "B" 0008-00000453 de la firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. 30- 67067640-0. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.G. MI7449, U.G.C. MI0260 Inciso 324, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 76/20**

03/11/2020

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y la rendición de la Caja Chica N° 02 a favor de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Producción y Ambiente, conformada con fondo permanente denominado "FONDO PERMANENTE CON FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA SECRETARIA DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYME M.A. y P." constituida mediante Resolución S.D.P. y PyME N° 27/20, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 11.398,80), de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. PA8946, U.G.C. PA0682 e Inciso 002 y 003.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 77/20**

05/11/2020

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de las comisiones de servicios realizadas, durante el mes de Agosto del corriente año, por los agentes que se detallan en el Anexo I, dependiente de la Secretaria de Pesca y Acuicultura, por un monto de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.200,00).

ARTÍCULO 2°.-Pagar el importe de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.200,00) a favor de los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con Fondos de Afectación Específica provenientes de la Cuenta Corriente N° 298661 del Banco de Tierra del Fuego, e imputado a la partida presupuestaria U.G.G.PA8977, U.G.C. PA694, Inciso003 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 78/20**

06/11/2020

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotizar para la Contratación Directa, según Nota de Pedido Autorizada N° 02/2020, referente a la contratación de servicio de reparación de vehículo oficial Ford Ranger Dominio KAG798 perteneciente a la Dirección General de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Secretaría de Ambiente

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. SD8972, U.G.C. SD0690, Inciso 2 y 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 79/20**

10/11/2020

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición parcial N° 1 del "Fondo Permanente con Financiamiento en Afectación Específica Secretaría de Desarrollo Productivo y Pyme - M.PyA", otorgado mediante Resolución MFP N° 113/2020, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y ÚN MIL SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 131.006,23), de acuerdo al Anexo I. El gasto fue oportunamente imputado a la partida presupuestaria en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, el cual fue modificado a efectos de conciliar la rendición correspondiente al ejercicio económico y financiero 2020.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 80/20**

12/11/2020

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado en concepto de alquiler de equipos fotocopiadores, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 22.960,00), de acuerdo a la factura B 0008-00000492, de la firma Nexo S.R.L. CUIT N° 30-67067640-0, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe total de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 22.960,00), a favor de la firma Nexo S.R.L., por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710601/8 del Banco de Tierra del Fuego e imputado a la partida presupuestaria UGG SD8966 UGC SD0701 clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero del año en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 81/20**

12/11/2020

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado en concepto de honorarios, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), de acuerdo a la factura C N° 00004-00000130, del Sr. GHAZARYAN Vazgen CUIT 20-19069205-2, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), a favor del Sr. GHAZARYAN Vazgen CUIT 20-19069205-2, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente, se encuentra imputado a la partida presupuestaria UGG MI7449, UGC MI0260, clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero del año en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 82/20**

12/11/2020

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado en concepto de alquiler del inmueble sito en la calle Fitz Roy N° 164, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 282.500,00), de acuerdo a la factura B 0002-00000267, del Sr. GANGAS, Mario Cesar CUIT N° 20-11615129-5, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 282.500,00), a favor del Sr. GANGAS, Mario Cesar CUIT N° 20-11615129-5, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente se encuentra imputado a la partida presupuestaria UGC MI0260, UGG MI7449, clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero del año en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 83/20**

12/11/2020

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado en concepto de pago de honorarios, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), de acuerdo a la factura C N° 00004-00000022, de la Sra. Ana Carolina ANTONELLI CUIT 27-35107058-2, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), a favor de la Sra. Ana Carolina ANTONELLI CUIT 27-35107058-2, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710601/8 del Banco de Tierra del Fuego, denominada "Fondo Provincial Medio Ambiente" e imputado a la partida presupuestaria UGC SD0701, UGG SD8983, clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero del año en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 84/20**

13/11/2020

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de la adquisición de Insumos y Accesorios de Informática para Dirección General Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales, dependiente de la Secretaria de Ambiente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100, (\$40.235,00.-), a favor de firma de MASTE'R INFORMATICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70743556-5.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710744/8, denominada "Proyecto Manejo y Conservación de Bosque Nativo" del Banco Provincia de Tierra del Fuego e imputado a la partida presupuestaria U.G.G. SD8964 y U.G.C. SD0681 e inciso 2, correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 85/20**

13/11/2020

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria mediante el Procedimiento de Contratación Directa a fin de proceder a la reparación de los vehículos Ford F100 D/C 4x4 Dominio KKM-197 y Toyota Hilux 4x4 Rn 106L 4X4 Dominio AJQ-372, perteneciente a la Dirección Provincial de Manejo del Fuego. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales de la Secretaría de Ambiente - M.P.y A, a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710744/8, denominada "Proyecto Manejo y Conservación de Bosque Nativo" del Banco Tierra del Fuego e imputado a la partida presupuestaria UGG SD8964, UGC SD681, incisos 20000 y 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 86/20**

13/11/2020

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria mediante el Procedimiento de Contratación Directa a fin de proceder a la adquisición de 4 (CUATRO) baterías B880C - 12V - 100 Ah - 800 EN - 410, destinadas a la Dirección Provincial de Manejo del fuego Sede Ushuaia.. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales de la Secretaría de Ambiente - M.P. y A, a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710744/8, denominada "Proyecto Manejo y Conservación de Bosque Nativo" del Banco Tierra del Fuego e imputado a la partida presupuestaria UGG SD8964, UGC SD681, inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 87/20**

16/11/2020

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotizar para la Compra Directa, referente al mantenimiento y service del vehículo oficial Chevrolet S-10 dominio AB-292-GV, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyM.E, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente; según Nota de Pedido N° 36/2020.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N° PA8946 U.G.C. PA0682, Clasificación 30000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 88/20**

17/11/2020

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio de gas en las instalaciones dependiente de este Ministerio de Producción y Ambiente, por la suma total de PESOS TRECE MIL TRECE CON 80/100 (\$ 13.013,80.-) según facturas detalladas en el Anexo I. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto fue oportunamente imputado a la U.G.G. PA8963, U.G.C. PA653 e Inciso 313 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 89/20**

17/11/2020

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de Locación de Servicios, correspondiente al periodo comprendido del 02 de Octubre al 01 de Noviembre de 2020, según lo estipulado mediante Resolución S.D.P. y P.y ME. N° 054/2020 y Orden de Compra N° 1/2020, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00), prestados por el proveedor; GONZALEZ, Pablo Hernán CUIT N° 20-26949350-0, destinado a cubrir las necesidades del Ministerio de Producción y Ambiente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00), correspondiente a la factura "C" N° 00001-00000072 presentada por el prestador del servicio GONZALEZ Pablo Hernán CUIT N° 20-26949350-0 debidamente conformada.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. PA8946, U.G.C. PA682, inciso 003, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 90/20**

17/11/2020

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición parcial N° 5 del Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento - Ministerio de Producción y Ambiente, otorgado mediante Resolución MFP N° 68/2020, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$27.560,17), de acuerdo al Anexo I. El gasto fue oportunamente imputado a la partida presupuestaria en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, el cual fue modificado a efectos de conciliar la rendición correspondiente al ejercicio económico y financiero 2020.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 91/20**

17/11/2020

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la cancelación de la factura de suministro de gas, pertenecientes a un inmueble del Ministerio de Producción y Ambiente, en la ciudad de Río Grande, por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.730,64), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar el suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.730,64), a favor de Camuzzi Gas del Sur, CUIT N°30-65786442-7, de acuerdo a la factura N° B-80020-26165314.

ARTICULO 3º.- El gasto fue oportunamente imputado a la partida presupuestaria UGG MI7449, UGC MI0260, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero 2020.

ARTÍCULO 4º.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 92/20**

19/11/2020

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado en concepto de servicio de catering, por la suma total de PESOS TRECE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 13.050,00), según factura B N° 0010-00002867, de la firma Gastronomía del Sur S.A. C.U.I.T., 30-71219382-0, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total PESOS TRECE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 13.050,00), a favor de la firma Gastronomía del Sur S.A. C.U.I.T., 30-71219382-0, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710601/8 del Banco de Tierra del Fuego, e imputado a la partida presupuestaria UGC 701 y UGC 8966 inciso 003 del ejercicio económico y financiero del año 2019.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 93/20**

19/11/2020

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado en concepto de pago de honorarios, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000.-), de acuerdo a la factura C N° 00005-00000016, del Sr. Pablo Javier FANJUL CUIT 20-20040326-7, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000.-), a favor del Sr. Pablo Javier FANJUL CUIT 20-20040326-7, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710601/8 del Banco de Tierra del Fuego, denominada "Fondo Provincial Medio Ambiente" e imputado a la partida presupuestaria UGC 8983 UGC 701 Inciso 349, del ejercicio económico y financiero del año 2019.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

**RESOL. 94/20**

19/11/2020

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de pago de honorarios por servicios prestados como contratados, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00), de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00), a favor de los Brigadistas, según el detalle de facturas obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria UGG SD8956, UGC SD0652, clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero del año en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

NUÑEZ

## RESOLUCIONES JUZGADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA

**RESOL. N° 853**

1553/2020 "Decreto Provincial N° 1584/20 si Elecciones Consejo de la Magistratura 2020"

Ushuaia, 30 de noviembre de 2020.-

**AUTOS Y VISTOS:**

Este expediente caratulado: "Decreto Provincial N° 1584/20 s/ Elecciones Consejo de la Magistratura 2020" (Expte. N° 1553/2020), traído a despacho a los fines de dictar resolución;

**Y CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de lo establecido en la Sentencia Interlocutoria 833 F° 36 T° I de fecha 6 de noviembre de 2020, se fijó el cronograma del proceso de elección de los consejeros titulares y suplentes que integrarán el Consejo de la Magistratura matriculados en representación de los abogados de Ushuaia y Río Grande ( art. 2° inc.5. Ley 8).

Que el cronograma citado estableció el día 24 de octubre del corriente año como fecha de vencimiento para solicitar el registro de candidaturas, resultando la postulación de las siguientes fórmulas:

**Lista N° "1"**: integrada por Emma Luisa Matorras (Mat. N° 154 STJ) y Leonardo Ariel Plasenzotti (Mat. N° 036 STJ), en el carácter de candidata y candidato (titular y suplente) para integrar el Consejo de la Magistratura en representación de los abogados del Distrito Judicial Norte, de la **Lista N° "2"** integrada por Osear Juan Suárez (Mat. N° 12 STJ) y Graciela Edith Puglisi (Mat. N° 367 STJ), en el carácter de candidato y candidata (titular y suplente) para integrar el Consejo de la Magistratura en representación de los abogados del Distrito Judicial Sur, de la **Lista N° "3"** integrada por María Gabriela San Martín (Mat N° 442 STJ) y Santiago Martín D' Angelo (Mat. N° 519 CPAU), en el carácter de candidata y candidato (titular y suplente) para integrar el Consejo de la Magistratura en representación de los abogados del Distrito Judicial Sur, de la **Lista N° "4"** integrada por José Galindo Rodas Fernández (Mat. N° 338 CPARG) y Rosa Mandina Andrade (Mat N° 431 STJ), en el carácter de candidato y candidata (titular y suplente) para integrar el Consejo de la Magistratura en representación de los abogados del Distrito Judicial Norte y de la Lista N° "5" integrada por Sebastián Darío Marchisio (Mat. N° 569 CPARG) y Eva Nieve Morales (Mat N° 281 STJ), en el carácter de candidato y candidata (titular y suplente) para integrar el Consejo de la Magistratura en representación de los abogados del Distrito Judicial Norte.

Que conforme surge del informe actuarial de fs. 159/160 las listas respetan el cupo establecido en la Ley provincial N° 408, y sus integrantes cumplen con las previsiones del arts. 2° inc 5) y 7° de la ley primera parte del art. 143 de la Constitución Provincial, remisión del art. 160 inc.5 del mismo del mismo plexo.

Que corridas las vistas a las listas opositoras presentadas ( art. 54 L.201 ), ha vencido el plazo sin N° 8 y la que se formularan oposiciones a los candidatos participantes.

Por lo expuesto, corresponde oficializar las listas presentadas en los términos del art. 54 de la Ley N° 201, en el marco de las facultades otorgadas por el art. 9 de la Ley N° 8;

**RESUELVO:**

**I.- OFICIALIZAR** las candidaturas con la modalidad de boleta completa de la **Lista N° "1"**: integrada por Emma Luisa Matorras (Mat. N° 154 STJ) y Leonardo Ariel Plasenzotti (Mat. N° 036 STJ), en el carácter de candidata y candidato (titular y suplente) para integrar de la Magistratura en representación de los abogados del Distrito Judicial Norte, de la **Lista N° "2"** integrada por Osear Juan Suárez (Mat. N° 12 STJ) y Graciela Edith Puglisi (Mat. N° 367 STJ), en el carácter de candidato y candidata (titular y suplente) para integrar el Consejo de la Magistratura en representación de los abogados del Distrito Judicial Sur, de la **Lista N° "3"** integrada por el Consejo María Gabriela San Martín (Mat N° 442 STJ) y Santiago Martín D' Angelo (Mat. N° 519 CPAU), en el carácter de candidata y candidato (titular y suplente) para integrar el Consejo de la Magistratura en representación de los abogados del Distrito Judicial Sur, de la **Lista N° "4"** integrada por José Galindo Rodas Fernández (Mat. N° 338 CPARG) y Rosa Mandina Andrade (Mat N° 431 STJ), en el carácter de candidato y candidata (titular y suplente) para integrar el Consejo de la Magistratura en representación de los abogados del Distrito Judicial Norte y de la **Lista N° "5"** integrada por Sebastián Darío Marchisio (Mat. N° 569 CPARG) y



Eva Nieve Morales (Mat N° 281 STJ), en el carácter de candidato y candidata (titular y suplente) para integrar el Consejo de la Magistratura en representación de los abogados del Distrito Judicial Norte.

**II.-** Regístrese, notifíquese y dentro de las veinticuatro horas de hallarse firme la presente, publíquese en el Boletín Oficial de esta provincia. Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, al Consejo de la Magistratura, a los Poderes: Ejecutivo y Legislativo Provincial, y a los Colegios de abogados de las ciudades de Río Grande y de Ushuaia. **Dése a publicidad.-**

ARAMBURU

## RESOL. N° 855

1370/2019 "EJECUCIÓN PRESUPUESTO- PROCESO ELECTORAL PROVINCIAL DEL AÑO 2019"

Ushuaia, 01 de diciembre de 2020.-

### Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "EJECUCIÓN PRESUPUESTO- PROCESO ELECTORAL PROVINCIAL DEL AÑO 2019" (Expte N° 1370/2019) y los autos caratulados: "Decreto Provincial N° 1584/20 s/ Elecciones Consejo de la Magistratura 2020" (Expte. 1553/2020), traídos a despacho para resolver.-

### Y CONSIDERANDO:

**I.-** Que en atención a lo establecido por el artículo 8° de la Ley Provincial N° 8, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Nro. 1584 mediante el cual convocó a los abogados, a los fines de elegir representantes conforme lo normado en el art. 2° inc. 5° de la citada Ley para el día 11 de diciembre del corriente año, el cual ingresara a este Tribunal en fecha 6 de noviembre del corriente año.-

**II.-** Que la Ley Provincial N° 1187 suprimió los plazos electorales que estipulaba la original ley provincial N° 8 en sus artículos 6°, 7° y 8°, dejando la sola disposición de que los mandatos de los consejeros en funciones finalizarán el día 16 de diciembre de cada año (art. 29 bis).

**III.-** En este orden de ideas, teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta autoridad de aplicación por el nuevo art. 9°, considerando el acotado margen de tiempo disponible para el cumplimiento de un cronograma electoral razonable con un acto eleccionario convocado para el día 11 de diciembre del corriente año. Y considerando la organización y administración de esos comicios en el complejo marco de la pandemia, resulta imperioso en esta instancia, adoptar las previsiones necesarias para adquirir material, insumos y demás erogaciones y previsiones que demande la preparación de la logística.

**IV.-** Este juzgado electoral cuenta con recursos para afrontar dichos gastos considerando que en esta oportunidad a diferencia de los antecedentes históricos, las características singulares que nos impone la pandemia COVID 19, exige la especial, necesaria e idónea infraestructura y logística prevista por este juzgado, tendiente a preservar la salud de los votantes y de todo el personal que estará a cargo de la gestión, administración y ejecución de dichos comicios. Esto es así porque la celebración de un evento de participación masiva como éste, requiere de una planificación rigurosa que contemple las medidas restrictivas de la administración central y los protocolos impuestos aprobados por este juzgado con la anuencia del COE.

Ello es así en virtud a que la alta posibilidad de contagio y el riesgo de muerte, constituyen dificultades y desafíos en la organización de este proceso electoral, y por tal motivo hemos dispuesto prácticas y alternativas democráticas para que no se lesione además de la salud de los involucrados, la legitimidad y transparencia que exige el proceso electoral en curso, de manera que para tales menesteres hemos tomado como directriz estructural, la guía y lineamiento para la realización de elecciones en el marco de la pandemia emanadas de la O.E.A.

Además cabe destacar en este sentido que planificar, administrar, y gestionar las actividades propias del proceso electoral en este contexto de emergencia extraordinario, nos exigen prever con creatividad y recursos adecuados, las medidas que nos permitan proteger a los agentes electorales que se designen, al mismo tiempo que garantizar el derecho de los profesionales del derecho de la provincia para ejercer el voto seguro brindando condiciones necesarias para que participen en condiciones de salubridad, igualdad y transparencia.

**V.-** En atención a todo ello, las erogaciones que implique esa logística y esas múltiples actividades extraordinarias, se afrontaran con los recursos provenientes del saldo de los fondos existentes en la cuenta existente en la banca pública, a nombre de este Juzgado N° 200017106193. Resulta pertinente señalar que dichos fondos han sido provistos por el estado provincial para que esta autoridad de aplicación administre y disponga de los mismos con el fin exclusivo de gestionar todo proceso electoral que se convoque en la provincia.

Por ese solo fundamento, y en virtud a la política y rito de cortesía característico de este tribunal, previo a esta disposición, se ha solicitado autorización al ministerio de Economía de la Provincia, quien expresamente -y de acuerdo a las constancias de autos- ha señalado su conformidad a la afectación de recursos provenientes del saldo de los fondos existentes en la cuenta a nombre del Juzgado para afrontar los gastos que demanda la ejecución de los comicios convocados por el Decreto Provincial N° 1584/20.

Dicho ello, y sin que la siguiente sea una enumeración taxativa, a fin de brindar transparencia, entre los gastos que ha de demandar la elección en curso pueden enumerarse los siguientes: Compensación económica para quienes ejerzan las funciones de autoridades de mesas y funcionarios electorales (Coordinador de Centro, Equipo sanitario encargado de la toma de temperatura y la desinfección de las instalaciones, y voluntarios que orienten electores.). Viandas para autoridades de mesas y funcionarios electorales (desayuno, almuerzo y merienda). Acondicionamiento de los centros de Votación: Cabinas de votación y mesas donde estarán las autoridades y fiscales de listas (mamparas acrílicas, boxes, etc.), más el costo del personal para su armado. Insumos de higiene y cuidado personal adicionales que deberán ser agregados a los kit electorales (Alcohol en gel y alcohol diluido al 70%, máscaras/barbijos N95; pantallas de protección facial de acetato; guantes de látex y toallas de papel, desinfectante en aerosol y cloro para limpieza de superficies, Jabón líquido desinfectante, bolsas y cestos de residuos para disponer finalmente los elementos de

protección utilizados); además de dos termómetros digitales. Cartelería, señalética, infografía y demás materia visual que contenga información específica para elecciones de estas características etc.

Por todo ello,

RESUELVO:

- 1) Afrontar los gastos que demande la administración, organización y logística de los comicios a llevarse a cabo el próximo 11 de diciembre del corriente año para la elección de abogados de la provincia que han de renovar la integración del Consejo de la Magistratura (art. 160 inc. 5 C.P.), mediante los recursos financieros existentes en la Cuenta existente en la banca pública, a nombre de este Juzgado N° 200017106193.-
- 2) Oportunamente, y una vez concluido definitivamente el proceso electoral en curso, procedase a realizar la pertinente rendición de cuentas para su remisión al Tribunal de cuentas de la provincia.
- 3°) Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, al Consejo de la Magistratura, a los Poderes: Ejecutivo y Legislativo Provincial, y a los Colegios de abogados de Río Grande y de Ushuaia. Dése a publicidad.

ARAMBURU

## COMUNICADO



El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la **Licitación Pública N° 04/2020, referente a la obra «REFACCIONES DEL EDIFICIO II DE LA DIVISIÓN INSTITUTOS POLICIALES»**, que se encuentra disponible para su descarga en la página web oficial [www.compras.tierradelfuego.gov.ar](http://www.compras.tierradelfuego.gov.ar) la **Circular Aclaratoria N° 01 (sin consulta)**.

Río Grande, 27.11.20

B.O. 4748/4753

## LICITACIÓN



El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Convoca a participar de la: **Licitación Pública N° 03/2020 Referente a los trabajos de la obra de: «ACCESIBILIDAD ASCENSORES Y REFACCIONES INTERIORES CASA DE GOBIERNO AVENIDA SAN MARTÍN N° 450 – USHUAIA»**

Los trabajos de la presente obra tienen por objeto las refacciones internas, ello entre otras tareas, según lo establecido en el pliego aprobado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.937.222,99.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 259.372,22.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días corridos.-  
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

• Solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico:  
s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com

LUGAR DE APERTURA:

• Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Ushuaia  
VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de apertura en la Mesa de Entradas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sito en calle San Martín N° 450 – 2° Piso – Ushuaia, hasta la hora de apertura.

FECHA DE APERTURA: 17/12/2020  
HORA: 11:00 hs.

B.O. 4748/4753



Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, se hace saber por un día lo siguiente:

- 1.- **Constitución:** Instrumento privado que contiene Estatuto Constitutivo de fecha 18 de noviembre de 2020, con firma de sus otorgantes ratificada por ante funcionario autorizado de la Inspección General de Justicia, el día 25 de noviembre de 2020, mediante el cual se constituye la sociedad denominada "MASS WORK CONSULTORÍA S.A.S."
- 2.- **Denominación social:** "MASS WORK CONSULTORÍA S.A.S."
- 3.- **Sede Social:** Calle ONAS N° 223, piso 5, departamento -, de la Ciudad de Ushuaia en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- 4.- **Accionistas:** ENRIQUE OSVALDO HERNANDEZ ARRIAGADA, DNI N° 18.819.464, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/06/1978, profesión: ABOGADO, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle De las Artes N° 49, piso -, de la Ciudad Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Argentina
- 5.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de

títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6.- **Plazo de duración:** Noventa y nueve (99) años a partir de su constitución.

7.- **Capital Social:** El Capital Social es de \$ 1.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nacional N° 27.349. Las acciones ordinarias nominativas correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ENRIQUE OSVALDO HERNANDEZ ARRIAGADA, suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital social se integra, en este acto, en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito en la cuenta del Banco de Tierra del Fuego, perteneciente a la cuenta de la Inspección General de Justicia, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8.- **Órgano de Administración:** Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular se designa a ENRIQUE OSVALDO HERNANDEZ ARRIAGADA, D.N.I. N° 18.819.464 y administrador suplente a EDGARDO FABIO CONTRERAS VARGAS, D.N.I. N° 31.472.983, ambos por plazo indeterminado y constituyen domicilio especial en la sede social.

9.- **Órgano de Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.  
10.- **Cierre del Ejercicio:** El ejercicio social cierra el día 31/10 de cada año.

Ushuaia, 30 de noviembre de 2020.-

PASSADORE Cecilia María Elisabeth

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°1 DEL DISTRITO JUDICIAL SUR SITO EN CALLE CONGRESO NACIONAL N° 502- BARRIO BAHIA GOLONDRINA DE LA CIUDAD DE USHUAIA, A CARGO DEL DOCTOR SEBASTIAN OSADO VIRUEL, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. VALERIA ROSSI, EN LOS AUTOS "NIÑO DE GUZMAN Jorge Aquiles s/ Sucesión Ab Intestato" (EXPTE. N°24213/2020), CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO, SOBRE LOS BIENES DEL CAUSANTE, EL SR. NIÑO DE GUZMAN Jorge Aquiles, D.N.I. N° M7835156 PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE (30) TREINTA DÍAS LO ACREDITEN. (ARTS. 673.2 Y SGTES. DEL CÓDIGO PROCESAL).-

USHUAIA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PARA SER PUBLICADO POR TRES (03) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Valeria J. ROSSI (Secretaría)

B.O. 4751/4753

## ANEXOS

## RESOL. Ss.A.L. N° 76/20 - ANEXO I

## PLANILLA DE RENDICION DE CAJA CHICA - SEC. DE PESCA Y ACUICULTURA

SECTOR RESPONSABLE	RAF	CIUo	HOJA N° 01	PERIODO
SEC. Desarrollo Productivo y PyME	1780	1-26-03		19/08/2020 al 24/08/2020

N° COMPROBANTE	FECHA	N° DE FACTURA O TICKET	CONCEPTO	IMPORTE
	19/08/2020	"B" 0002-00002765	Insuños de librería	1500,00
	20/08/2020	"B" 0002-00002773	Sellos poliméricos y Cajas de archivos	1560,00
	22/08/2020	"B" 00004-00001121	Copia de Llaves	1500,00
	24/08/2020	"B" 0025-00003875	Líquido Lavaparabrisas	338,80
	24/08/2020	"B" 00004-00001122	Provisión y colocación de cerraduras	4.800,00
	24/08/2020	"B" 00006-00000318	Servicio de lavandería y secado de textiles	1.700,00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>				<b>11398,80</b>

<b>TOTAL DE CAJA CHICA</b>	\$ 12.000,00
<b>TOTAL A REPONER</b>	\$ 11398,80
<b>SALDO EN CAJA</b>	\$ 601,20

## RESOL. Ss.A.L. N° 77/20 - ANEXO I

Nombre y Apellido	Legajo	viáticos	Importe
AMOROS, Claudio F	25740386/00	7 1/2	\$ 4.500,00
CASTILLO, Reynaldo	20127256/00	7	\$ 4.200,00
LOPEZ, Ernesto	17996885/00	2 1/2	\$ 1.500,00
<b>TOTALES</b>		<b>17</b>	<b>\$ 10.200,00</b>

## RESOL. Ss.A.L. N° 79/20 - ANEXO I

COMPROB. DE PAGO	FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO	COMPROBANTE	IMPORTE
33	23/09/2020	\$ 21.109,89	AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.	B-0036-00009941	\$ 21.109,89
		\$ 738,85	I.B.		
		\$ 211,10	Ley 907		\$ 20.159,94
35	26/09/2020	\$ 6.310,06	PEREZ HUGO ALBERTO	B-0025-00003898	\$ 6.310,06
					\$ 6.310,06
36	01/10/2020	\$ 42.940,80	TRES COLORES S.A.	B-0022-00031016	\$ 42.940,80
		\$ 1502,93	I.B.		
		\$ 429,41	Ley 907		\$ 41.008,46
37	06/10/2020	\$ 26.300,00	GUILLERMO GINO LOY	B-0003-00006771	\$ 26.300,00
		\$ 920,50	I.B.		
		\$ 263,00	Ley 907		25.116,50
38	13/10/2020	\$ 11.200,00	COMERCIAL ITALIANA S.A.	B-0055-00000271	\$ 11.200,00
					\$ 11.200,00
39	13/10/2020	\$ 5.122,50	MENDOSUR S.R.L.	B-0001-00000407	\$ 5.122,50
					\$ 5.122,50
40	13/10/2020	\$ 6.828,50	ABAMAR S.R.L.	B-0008-00030568	\$ 6.828,50
					\$ 6.828,50
41	13/10/2020	\$ 6.528,69	ANTONIO JAVIER CELENTANO	B-0006-00042322	\$ 6.528,69
42	23/09/2020	\$ 300,00	CARRANZA MARIA LUISA	RES. S.A. 0140/2020	\$ 300,00
43	23/09/2020	\$ 300,00	FLOTRON MARIA LAURA	RES. S.A. 0140/2020	\$ 300,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 131.006,23</b>			<b>\$ 131.006,23</b>

## RESOL. Ss.A.L. N° 79/20 - ANEXO II

UGC	UGG	INCISO	IMPORTE		
PA0682	PA8946	211010003	1796,98		
		211020005	1345,43		
		211030007	2079,87		
		211030008	1696,67		
		211080001	12637,00		
		211080013	97,50		
		211080014	326,80		
		211080015	523,50		
		211080016	1085,00		
		211080017	240,00		
		211080018	85,00		
		211080019	490,92		
		211080021	150,00		
		211080036	650,00		
		211080040	1215,00		
		211090009	822,00		
		211100002	348,60		
		211120004	2401,54		
		211120006	276,10		
		211120010	476,00		
		211130006	276,10		
		250050023	42940,8		
		290010025	32,96		
		290010067	39,70		
		290030045	26300,00		
		290070034	1120,68		
		300030002	27486,29		
		<b>TOTAL</b>			<b>\$ 126.940,44</b>

## RESOL. Ss.A.L. N° 88/20 - ANEXO I

Liquidación de Servicios Públicos	Domicilio	Periodo	vto.	Medidor	Cuenta	Importe	
B-80020	26327403/3	Dirección de Laboratorio	08/2020	17/9/2020	SIA1634081	94100951000133987	\$ 3.488,54
B-80020	26327404/0	Taller Mantenimiento	08/2020	17/9/2020	SIA1634080	94100951000133975	\$ 3.265,98
B-80020	26327258/4	Don Bosco 614	08/2020	11/9/2020	ELS2106387	94100171100307715	\$ 4.774,07
B-80020	26295448/7	A. LOIG 211	04/2020	1/9/2020	SIA1095648	94201940600070078	\$ 1.485,21
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 13.013,80</b>

## RESOL. Ss.A.L. N° 90/20 - ANEXO I

COMPROB. DE PAGO	FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO	COMPROBANTE	IMPORTE
59	05/10/2020	\$ 10.408,31	SARO S.R.L.	B-0013-00006620	\$ 10.439,33
		\$ 31,32	I.B.		
		\$ 10.439,63			\$ 10.439,33
60	05/10/2020	\$ 2.850,19	USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	B-0014-00001353	\$ 2.850,19
		\$ 2.850,19			\$ 2.850,19
61	05/10/2020	\$ 3.100,23	USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	B-0014-00001352	\$ 3.100,23
		\$ 3.100,23			\$ 3.100,23
62	13/10/2020	\$ 4.550,64	USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	B-0014-00001375	\$ 4.550,64
		\$ 4.550,64			\$ 4.550,64
65	26/10/2020	\$ 4.650,98	USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	B-0014-00001448	\$ 4.650,98
		\$ 4.650,98			\$ 4.650,98
66	28/10/2020	\$ 1.968,80	USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	B-0014-00001402	\$ 1.968,80
		\$ 1.968,80			\$ 1.968,80
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 27.560,17</b>		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 27.560,17</b>

## RESOL. Ss.A.L. N° 90/20 - ANEXO II

UGC	UGG	INCISO	IMPORTE
MI0260	MI7449	250060003	\$ 2.916,36
		250060004	\$ 10.441,05
		250060010	\$ 10.439,33
		250060011	\$ 5.301,64
		290070060	\$ 1.311,98
			\$ 30.410,36
DIFERENCIA			-\$ 2.850,19
TOTAL			\$ 27.560,17

[F.]

## RESOL. Ss.A.L. N° 94/20 - ANEXO I

ROVEEDOR	TIPO Y N° DE FACTURA	PERÍODO	IMPORTE
PRIETO, Javier de Jesús	C 00002-00000054	20/11/19 al 28/11/19	\$ 7.500,00
HOLZMANN, Pablo Sebastián	C 00001-00000078	20/11/19 al 28/11/19	\$ 7.500,00
LUENGO GUTIERREZ, Luis Alex	C 00002-00000014	20/11/19 al 19/12/19	\$ 25.000,00
TOLOZA, Rubén Cornelio	B 00004-00000028	20/11/19 al 28/11/19	\$ 7.500,00
TOTAL			\$ 47.500,00

## RESOLUCIÓN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOL. N° 363

01-12-2020

VISTO el E-17407/2020 del registro de esta Gobernación; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de librería y computación para las oficinas administrativas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos delegación Zona Norte y Centro.

Que a través de Resolución SEC.O.Y S.P.Z.N.Y C. N° 297/20, de fecha 26 de agosto se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 02/2020; así mismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 70/00 (\$1.102.928,70), cuya imputación preventiva obra en el orden 24.

Que, vistas las ofertas y analizadas por la comisión quien manifiesta su criterio mediante Acta de Pre - adjudicación y Acta Modificatoria de Pre Adjudicación obrante en el adjunto 86 y 99 se recomienda proceder a la adjudicación de la siguiente manera a la firma "Krusol SRL" CUIT 30-71507109-2 corresponde adjudicar los renglones: 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 57 y 59 por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$635.460,00); Por su parte a la firma Gómez Jara Romina Soledad CUIT 27-26690225-0 corresponde adjudicar los renglones 4, 6, 5, 12, 13, 15, 17, 21, 24, 26, 28, 33, 34, 39, 49, 50, 51, 53, 54, 58 y 68 por una suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 69/100 (\$254.460,69); conforme a que de esta manera la adjudicación se ajusta a lo requerido y resultan ser las oferta más conveniente para el Estado Provincial; por último, en los renglones 41-55-56-60-61-62-63-64-65-66-67-69- 70- 71 la adjudicación quedo desierta. Que se cuenta con partida presupuestaria para afrotar el gasto y el mismo será solventado con fondo del Teroso Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que, en virtud de lo expuesto, se realizó en el sistema Gen Financiero la correspondiente Pre adjudicación la cual obra agregada en el orden 102, conforme a las recomendaciones expuestas.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 17° inciso a), N.° 1150 y N.° 1191, los Decretos Provinciales N° 674/11, 79/15, N° 19/20, N° 417/20 y la Resolución de O.P.C. N° 84/2020, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301 articulo n° 7, N° 191 y Decretos Provinciales N° 4493/2019, 4576/19 y 417/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y Adjudicar la Licitación Privada N° 02/2020 de la siguiente manera a la firma "Krusol SRL" CUIT 30-71507109-2 adjudicar los renglones: 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 57 y 59 por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$635.460,00);

Por su parte a la firma Gómez Jara Romina Soledad CUIT 27-26690225-0 adjudicar los renglones 4, 5, 6, 12, 13, 15, 17, 21, 24, 26, 28, 33, 34, 39, 49, 50, 51, 53, 54, 58 y 68 por una suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 69/100 (\$254.460,69) resultando una suma de adjudicación total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 69/100 (\$889.920,69). y por ultimo declarar desierta la adjudicación de los renglones 41-55-56-60-61-62-63--64-65-66- 67-69-70-71. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autoriza a la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria UGG - OP7502 - UGC- OP0282, incisos 20000 - 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

CASTILLO

## SUMARIO

Números	Referencias	Pág.
<b>DECRETOS</b>		
1604	DESIGNA al señor Juan de Dios FERNANDEZ, en el cargo de Subsecretario Legal y Administrativo, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio Jefatura de Gabinete	1
1605	AUTORIZA la adscripción de la docente Mónica Alejandra FLORES, al ámbito de la Legislatura Provincial	2
1606	AUTORIZA la adscripción de la agente Patricia Liliana SOLIS, al ámbito de la Legislatura Provincial	2
1607	OTORGA una Pensión por discapacidad a favor del niño Ignacio David ATADIA	3
<b>RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA LEGAL - M.P. y A.</b>		
45/20 a 94/20		4
<b>RESOLUCIONES JUZGADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA</b>		
853/20 - 855/20		8
<b>RESOLUCIÓN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>		
363/20		13
<b>COMUNICADO</b>		
	<b>El Ministerio de Obras y Servicios Públicos</b> informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la <b>Licitación Pública N° 04/2020</b> , que se encuentra disponible la <b>Circular Aclaratoria N° 01 (sin consulta)</b> .	10
<b>LICITACIÓN</b>		
	<b>El Ministerio de Obras y Servicios Públicos</b> convoca a participar de la <b>Licitación Pública N° 03/2020</b>	10
<b>EDICTO</b>		
	Constitución de " <b>MASS WORK CONSULTORIA S.A.S.</b> "	11
	EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL SUR, COMUNICA AUTOS CARATULADOS " <b>NIÑO DE GUZMAN Jorge Aquiles s/ Sucesión Ab Intestato</b> "	11
<b>ANEXOS</b>		
76	RESOL.Ss.A.L. - ANEXO I	12
77	RESOL.Ss.A.L. - ANEXO I	12

79	RESOL.Ss.A.L. - ANEXO I y II	12
88	RESOL.Ss.A.L. - ANEXO I	12
90	RESOL.Ss.A.L. - ANEXO I y II	12
94	RESOL.Ss.A.L. - ANEXO I	13
	<b>SUMARIO</b>	14

**EDITADO EN LA DIRECCION GENERAL CONTROL TECNICO, ARCHIVO Y BOLETIN OFICIAL**

**SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA**

**Dirección Boletín Oficial de la Provincia TdF**

Casa de Gobierno  
Avda. San Martín N° 450 - Planta Baja - C.P. 9410 Ushuaia  
Sitio Web: [www.tierradelfuego.gov.ar](http://www.tierradelfuego.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficial@tierradelfuego.gov.ar](mailto:boletinoficial@tierradelfuego.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialtdf@gmail.com](mailto:boletinoficialtdf@gmail.com)